

**RESOLUCIÓN No.**

(001437 DEL 04 DE MAYO DEL 2021)

“Por la cual se modifica la resolución 001332 del 21 de abril del 2021”

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Secretaría General estableció calendario de grados por secretaría con el concepto del Departamento de Admisiones y Registro Académico para iniciar los trámites correspondientes para la realización de estos grados de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Rectoral No. 2442 del 19 de diciembre de 2017 “*Por medio de la cual se establece las responsabilidades y procedimiento de grado de la Universidad del Atlántico*”.

La Resolución antes enunciada en su artículo cuarto numeral tercero establece: “*como responsabilidad y procedimiento a cargo de la Secretaría General la proyección de las resoluciones de grado por secretaría y resolución general de la ceremonia*”.

La Secretaría General en cumplimiento del Calendario de Grados establecido, envió el 09 de marzo de la presente anualidad, el listado de aspirantes autorizados a las diferentes Facultades para el proceso de recepción de documentos y remisión de los mismos al Departamento de Admisiones y Registro Académico.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico remitieron el día 21 de abril a la Secretaría General listado de los egresados que cumplen con los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención de títulos y menciones de honor, correspondientes a la Facultad de Ciencias Jurídicas.

No obstante, el día 22 de abril el Departamento de Admisiones y Registro Académico solicita a la oficina de Secretaría General una modificación y/o corrección a la resolución 001332 del 21 de abril del 2021, con el fin de eliminar a dos aspirantes del listado para no otorgarles el correspondiente grado al no cumplir satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades en el respectivo plan de estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas, ni encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los reglamentos que rigen estas materias.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Negársele el grado y título correspondiente, a los señores(as) que se relacionan a continuación.

Título	Nombre 1	Nombre 2	Apellido 1	Apellido 2	Cedula	Ciudad	Departamento	Acta	Libro	Folio	Registro
ABOGADA	MARIA	FERNANDA	CERRA	MARTINEZ	1140897703	BARRANQUILLA	ATLANTICO	1439	1-B	87	3068
ABOGADA	ARATZA	LUCIA	BARRIOS	PALMA	1048219785	BARANOA	ATLANTICO	1429	1-B	86	3058

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente resolución a la Facultad de Ciencias Jurídicas, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución en la página web de la Universidad del Atlántico.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los 04 días del mes de mayo del 2021.



**JOSE RODOLFO HENAO GIL**  
Rector (e)

Revisó: Jcassiani - Secretaria General  
Proyectó: Lredondo - Profesional Universitario